



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 232-2009-GR.CAJ/P

Cajamarca, **13** MAY 2009

Visto el Oficio N° 052-2009-GR.CAJ/PROREGION/DE de la Dirección Ejecutiva de PROREGION, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, el Comité Especial es la instancia encargada dentro de una Entidad de conducir las licitaciones y concursos públicos, teniendo a su cargo dicho Comité la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se cancel el proceso de selección;



Que, asimismo, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado vía el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Comité Especial luego de elaborar las Bases las elevará a la instancia competente para su aprobación, luego de lo cual procederá a efectuar la convocatoria del proceso de selección;



Que, en tal sentido y en el marco de los Decretos de Urgencia N° 028-2009 y 040-2009, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2009-GR.CAJ/P, acto administrativo por el cual se aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la carretera Emp. PE-11N (San Pablo) EMP CA-102/San Miguel de Pallaques" por lo que atendiendo al estado del citado del proyecto de inversión, es procedente se emita el resolutivo por el cual se designe al Comité encargado de los procesos de selección que involucre la ejecución del citado proyecto;



Que, estando a lo expuesto en el Oficio de Vistos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros propuestos por la Dirección Ejecutiva de PROREGION no se encuentran inmersos en los supuestos de impedimento del acotado artículo;

Estando a lo dispuesto, con las visación de la Gerencia General Regional y el Director Regional de Asesoría Jurídica, y ;

En uso de las atribuciones conferidas por la ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 232-2009-GR.CAJ/P

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección que se deriven del proyecto "Mejoramiento de la carretera Emp. PE-11N (San Pablo) EMP CA-102/San Miguel de Pallaques", encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso; siendo competente para llevar a cabo las funciones detalladas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El referido Comité quedará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Abog. Fuaad Samhan Graham (Presidente)
Ing. Héctor Burgos Rodriguez
Ing. Ramiro Livaque Zorrilla

Miembros Suplentes

Eco. Jorge León Briones
Ing. Herbert Villar Rojas
Ing. José Urteaga Becerra

Se precisa que la presente designación capacita al Comité para intervenir en los procesos de selección derivados tanto de la supervisión, como de la ejecución de la obra del proyecto en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Especial que se designa vía el artículo primero de la presente Resolución, deberá informar de sus actuados al Presidente Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente, a los órganos del Gobierno Regional Cajamarca y los Profesionales designados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

